

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00098 - 00 (*Ejecutivo*)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Alléguese certificado de existencia y representación legal del ejecutante, expedido por la autoridad competente, toda vez que el documento que se hace pasar por tal resulta incompleto (núm. 10 art. 11.2.1.4.59. Decreto 2555 de 2010)
2. Con relación a los documentos base de ejecución, manifiéstese que los originales se encuentran en su poder y que serán aportado al proceso en el momento que le sea requerido por este Despacho (art. 78-12 y 245 CGP).
3. Adecue el valor de la pretensión **I 3)** conforme a lo plasmado en el título base de ejecución.

Remítase la subsanación como mensaje de datos al correo electrónico del despacho desde aquel inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre del apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d633615700e9df1d772a719d18b7fc80a4f6048e865262698b609de8ef04eca0

Documento generado en 16/04/2021 04:00:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>